En la Villa de Plasencia a quatro dias del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mi Juan de Hermiaguera escriuano publico del numero desta dha Villa por Juan Diz Dario presente mancebo de Loyola y vecino desta dha Villa y dixo que el Doctor Pedro de Ynarra difunto que Dios aya fue desta dha Villa y le debia obligado a pagar cien ducados en moneda de contado por su limpieza y ordinidad por testimonio de Pedro de Ynarra escriuano real y del numero desta dha Villa y vecino della que ella presente su hermano agora pocos meses ha fallecido de la dha obligacion de que se le hizo cargo en la dha Villa cincuenta ducados en plata doble y allargue de presente ratificacion la qual hizo y otorgo segun y como en ella se contiene y para ello renunciando las leyes de la prueba y de la non numerata pecunia y excepcion della como en ella se contiene y demas de lo suso dicho dixo que de los cincuenta restantes el dicho Juan Diz Dario otorgante se da por contento y satisfecho y entregado de los cincuenta ducados que el dicho Pedro de Ynarra le debia de resto de la dha cantidad que el dicho Pedro de Ynarra le debia por virtud de la dha obligacion de que se le hizo cargo en la dha Villa de los quales se da por contento y pagado a toda su voluntad y renuncia la excepcion de la prueba y del dho dotor Pedro de Ynarra su hija y del dho dotor Pedro de Ynarra su padre y del dho dotor Pedro de Ynarra su abuelo y de todos los demas sus deudos y parientes y de cada uno dellos en forma y para mas seguridad desta dha paga y cancelacion

Carta de pago y de Sn Augustin que bastante poder para hazerlas
por Bastado y bastante della Virrey Prima

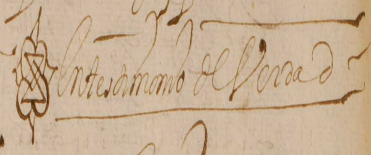

Ante mi Hernando de Porras

Rl

Carta de pago de especie
de plata de 400 ds
cruz. Entregada por
Maria de Rojo